ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1507/2012

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO N° 4783/2012, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 690/2011, PARA SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA SEGURIDAD DE LA RED DE DATOS DE LA ANDE, SUSCRITO CON LA FIRMA INFOCENTER S.A. – (LOTE 2)

Asunción, 17 de setiembre de 2012

VISTO: El pedido formulado por Interno DLT/DTI/91/2012 de fecha 31 de agosto de 2012 del Departamento de Tecnología Informática de la División de Tecnología y Desarrollo Informático, con la aprobación de la Dirección de Logística y Telemática, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 4783/2012, de la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 690/2011, para Suministro de Equipos de Comunicación para Seguridad de la Red de Datos de la ANDE, suscrito con la firma Infocenter S.A. – (Lote 2); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la emisión del Convenio Modificatorio N° 1, tiene por objeto establecer las condiciones para prorrogar el Plazo de Entregas, en 30 (treinta) días calendario, por causa de Fuerza Mayor, conforme a lo establecido en la Cláusula 31, Numeral 31.2 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC);

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos para la emisión del Convenio Modificatorio N° 1, conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 4783/2012, de la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 690/2011, para Suministro de Equipos de Comunicación para Seguridad de la Red de Datos de la ANDE, suscrito con la firma Infocenter S.A. – (Lote 2), el cual tiene por objeto establecer las condiciones para prorrogar el Plazo de Entregas, en 30 (treinta) días calendario, por causa de Fuerza Mayor, conforme a lo establecido en la Cláusula 31, Numeral 31.2 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Logística y Telemática y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS COJAS IBARRA
Secretario General